



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
24º período de sesiones
Tema 6 de la agenda
Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Bangladesh

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Recomendaciones apoyadas por Bangladesh (Total: 164)

<i>Recomendaciones</i>	<i>Comentarios</i>
129.1; 129.2; 129.3; 129.4; 129.5; 129.6; 129.7; 129.8; 129.9; 129.10; 129.11; 129.12; 129.13; 129.14; 129.15; 129.16; 129.17; 129.18; 129.19; 129.20; 129.21; 129.22; 129.23; 129.24; 129.25; 129.26; 129.27; 129.28; 129.29; 129.30; 129.31; 129.32; 129.33; 129.34; 129.35; 129.36; 129.37; 129.38; 129.39; 129.40; 129.41; 129.42; 129.43; 129.44; 129.45; 129.46; 129.47; 129.48; 129.49; 129.50; 129.51; 129.52; 129.53; 129.54; 129.55; 129.56; 129.57; 129.58; 129.59; 129.60; 129.61; 129.62; 129.63; 129.64; 129.65; 129.66; 129.67; 129.68; 129.69; 129.70; 129.71; 129.72; 129.73; 129.74; 129.75; 129.76; 129.77; 129.78; 129.79; 129.80; 129.81; 129.82; 129.83; 129.84; 129.85; 129.86; 129.87; 129.88; 129.89; 129.90; 129.91; 129.92; 129.93; 129.94; 129.95; 129.96; 129.97; 129.98; 129.99; 129.100; 129.101; 129.102; 129.103; 129.104; 129.105; 129.106; 129.107; 129.108; 129.109; 129.110; 129.111; 129.112; 129.113; 129.114; 129.115; 129.116; 129.117; 129.118; 129.119; 129.120; 129.121; 129.122; 129.123; 129.124; 129.125; 129.126; 129.127; 129.128; 129.129; 129.130; 129.131; 129.132; 129.133; 129.134; 129.135; 129.136; 129.137; 129.138; 129.139; 129.140; 129.141; 129.142; 129.143; 129.144; 129.145; 129.146; 129.147; 129.148; 129.149; 129.150; 129.151; 129.152; 129.153; 129.154; 129.155; 129.156; 129.157; 129.158; 129.159; 129.160; 129.161; 129.162; 129.163; 129.164.	Bangladesh apoya estas 164 recomendaciones.

Recomendaciones nuevamente examinadas por Bangladesh y respuestas (27)

<i>Recomendaciones</i>	<i>Comentarios</i>
130.1 130.2	Bangladesh considera que antes de pasar a ser parte en cualquier instrumento internacional hay que estudiar debidamente la capacidad para cumplir las obligaciones que se contraen en virtud de esos instrumentos. La presentación del informe periódico de Bangladesh al órgano de tratado en cuestión podría facilitar una decisión al respecto y Bangladesh espera poder hacerlo en un futuro próximo.
130.3	La recomendación ha sido aceptada parcialmente cuando Bangladesh pasó a ser parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el 11 de julio de 1979. Bangladesh estaría en condiciones de considerar la posibilidad de ratificar los protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos tras la presentación del informe periódico de Bangladesh al órgano correspondiente, lo que está previsto hacer en un futuro próximo.
130.4	Es preciso considerar la cuestión de la posible ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas en el contexto del sistema de justicia penal vigente en Bangladesh. Los delitos de "secuestro" o "raptó" están perfectamente definidos en el Código Penal de Bangladesh y se los trata como delitos tipificados en la ley.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Comentarios</i>
130.5 130.6 130.12	<p>La posibilidad de que Bangladesh estudie la ratificación del Convenio N° 169 de la OIT debe contextualizarse en el marco de los parámetros de la disposición constitucional en la materia. La 15ª Enmienda de la Constitución de 2011 incorporó una disposición en virtud de la cual el Estado asumirá la responsabilidad de proteger y fomentar la singularidad de las culturas y tradiciones locales de las comunidades tribales y étnicas. El Parlamentó aprobó en 2010 la Ley de instituciones culturales de los pequeños grupos étnicos para conservar y promover el patrimonio cultural, la lengua, las prácticas religiosas y el estilo de vida tradicional de todas las comunidades étnicas que viven en los distritos montañosos y en las llanuras.</p> <p>Entretanto, el Gobierno, junto con los interlocutores sociales, sigue observando las obligaciones contraídas en virtud del Convenio N° 107 de la OIT, en el que es parte Bangladesh.</p>
130.7	<p>A pesar de no ser parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni en su Protocolo de 1967, ni en la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961, Bangladesh siempre se ha adherido a los principios fundamentales del régimen de protección internacional, en particular el principio de no devolución. Bangladesh sigue acogiendo a refugiados de Myanmar en una de las situaciones de refugiados más prolongadas del mundo y sigue trabajando con el ACNUR y los asociados para mejorar la protección y la asistencia brindada a los refugiados. La posibilidad de ratificar las convenciones mencionadas tiene que examinarse teniendo presente la realidad sobre el terreno, así como el contexto general de la región.</p>
130.8 130.9	<p>En cuanto a la adopción de un código de familia uniforme, el Gobierno sigue estudiando activamente dicha posibilidad y a tal efecto está examinando y celebrando consultas sobre el estatuto de las personas y el derecho de familia de las distintas religiones.</p> <p>En 2012, la Comisión Jurídica de Bangladesh estudió la posible retirada de las reservas al artículo 2 y al artículo 16, párrafo 1 c), de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y elevó sus recomendaciones al Gobierno, que en estos momentos están siendo examinadas por los ministerios competentes.</p> <p>El Gobierno concede la debida prioridad a la aplicación de la Ley sobre la violencia doméstica (prevención y protección) de 2010.</p>
130.10	<p>Bangladesh no ha planteado ninguna reserva a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.</p>
130.11 130.13	<p>La legislación nacional de Bangladesh se adecúa a lo dispuesto por el Estatuto de Roma y en la medida que este no entre en conflicto con la Constitución. Las leyes de Bangladesh permiten que los tribunales nacionales enjuicien crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio de conformidad con el Estatuto de Roma. La legislación se sigue revisando para introducir las enmiendas necesarias, en la forma y el momento que se consideren necesarios.</p>
130.14	<p>El Gobierno esta tomando una serie de medidas concretas y prospectivas para aplicar progresivamente la Política nacional para el adelanto de la mujer adoptada en 2011.</p>

<i>Recomendaciones</i>	<i>Comentarios</i>
130.16 130.17 130.18	<p>Bangladesh ha venido cooperando plenamente con los procedimientos especiales. En los últimos años, varios relatores especiales han visitado el país. Aún quedan por atender algunas solicitudes. El Gobierno está intentando establecer fechas para la visita de algunos de los relatores especiales que sean convenientes para ambas partes.</p> <p>Bangladesh considera que cursar una invitación permanente no es la única manera de garantizar la plena cooperación con los procedimientos especiales. Además, como este es un año electoral, el Gobierno no está en condiciones de comprometerse a cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales.</p>
130.20	<p>Con arreglo a las leyes de Bangladesh no están permitidas las "desapariciones forzadas" o las "ejecuciones extrajudiciales". Es obligatorio depurar las responsabilidades por toda muerte o forma de vulneración de los derechos humanos a manos de las fuerzas del orden dentro de los límites establecidos por las leyes. El sistema de justicia penal tiene competencia absoluta para entender de los casos en que estén implicados miembros de las fuerzas del orden por presuntas infracciones penales y violaciones de los derechos humanos. No hay ninguna disposición legal que blinde a los agentes del orden contra el enjuiciamiento y las eventuales sanciones en caso de que se los declare culpables de haber cometido actos que hayan excedido los supuestos contemplados en sus códigos de conducta y normas de intervención.</p> <p>Todo incidente de uso de la fuerza o de armas de fuego por los agentes del orden en actos de servicio está sujeto a investigación, enjuiciamiento y sanciones judiciales y disciplinarias con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de la Policía de Bengala de 1912, la Orden relativa a los agentes de policía (disposiciones especiales) de 1976 y la Ley de despido por condena de 1985. De acuerdo con lo dispuesto en el Código Penal de 1860, los agentes del orden pueden usar la fuerza o armas de fuego solo ante una amenaza grave para la vida o los bienes de los ciudadanos y en el ejercicio de su derecho de legítima defensa. Las fuerzas del orden deben justificar el uso de la fuerza o de armas de fuego solo como medida de último recurso.</p>
130.21	<p>Bangladesh apoya parcialmente esta recomendación. El Gobierno ya ha empezado a proteger los derechos y el bienestar de los trabajadores en el sector de la confección de prendas de vestir mediante una serie de medidas legales y administrativas aprobadas en consultas tripartitas, en cooperación con la OIT.</p> <p>El 15 de julio de 2013, el Parlamento Nacional de Bangladesh aprobó la Ley de trabajo (enmienda) para proteger los intereses y derechos de los trabajadores prestando especial atención a la mejora de los derechos en materia de negociación colectiva y velando por la higiene y la seguridad en el trabajo, en particular en los sectores de la confección de prendas de vestir.</p> <p>En cuanto a los trabajadores del sector de la artesanía, el Gobierno seguirá velando por que se paguen salarios justos y se brinde protección social a los trabajadores.</p>
130.19	<p>El Tribunal Supremo de Bangladesh falló en el recurso N° 5684/2010 prohibiendo todas las formas de castigo en las escuelas primarias y demás centros educativos. Por consiguiente, el Gobierno dictó una circular por la que prohíbe todas las formas de castigo corporal en los centros de enseñanza.</p> <p>El Gobierno seguirá tratando de crear conciencia sobre los efectos nocivos de los castigos corporales en todos los ámbitos. Sin embargo, la prohibición de esos castigos en todas las esferas requiere iniciativas educativas y socioculturales amplias y adecuadas.</p>

<i>Recomendaciones</i>	<i>Comentarios</i>
130.15 130.22 130.23 130.24	<p>Bangladesh apoya parcialmente estas recomendaciones cuando están en consonancia con las políticas y leyes nacionales. La Constitución de Bangladesh garantiza la igualdad de derechos y libertades para todos los ciudadanos, y hace hincapié en la mejora de las condiciones de los grupos vulnerables.</p> <p>El Gobierno ha realizado constantes esfuerzos para garantizar la protección de las minorías religiosas, étnicas y lingüísticas y de los demás grupos marginados del país.</p> <p>El Gobierno ha tomado iniciativas para proteger a los diversos grupos desfavorecidos frente a la discriminación y la estigmatización. Esos grupos han sido incluidos en los programas de redes de seguridad social y los planes de vivienda gratuita para los grupos vulnerables. Se han establecido cuotas de empleo en favor de algunos de ellos en el sector público y en los centros educativos. Se prevé aprobar la Ley contra la discriminación, que penalizará toda discriminación legal o social contra esos grupos vulnerables y les brindará más protección.</p> <p>De acuerdo con la Constitución de Bangladesh, no hay "minorías o grupos indígenas" en Bangladesh. Todos los ciudadanos del país son indígenas del país.</p>
130. 25	Las organizaciones no gubernamentales tienen libertad para trabajar con la población minoritaria musulmana originaria del Estado de Rakhine de Myanmar y residente en el distrito de Cox's Bazar con arreglo a las normas aplicables a todas las organizaciones no gubernamentales que trabajan en Bangladesh.
130.27	Bangladesh siempre ha brindado protección y asistencia a los refugiados de la minoría musulmana originaria del Estado de Rakhine de Myanmar, de conformidad con el régimen de protección internacional y en pleno respeto de sus derechos humanos. La situación general de esos refugiados se está mejorando constantemente con el apoyo del ACNUR y otros asociados. El Gobierno mantiene su posición de que hay que encontrar soluciones duraderas e integrales para toda la población de refugiados, y de que el reasentamiento parcial y selectivo no sería una respuesta eficaz y viable para esa situación de presencia prolongada de refugiados.
130.26	Bangladesh apoya parcialmente esta recomendación, pues siempre ha permitido a los organismos humanitarios prestar asistencia humanitaria a la población de la minoría musulmana originaria del Estado de Rakhine de Myanmar, así como a los miembros de las comunidades de acogida en las zonas fronterizas. Sin embargo, el Gobierno no está en condiciones de permitir el acceso al otro lado de la frontera entre Bangladesh y Myanmar.

Bangladesh no apoya las recomendaciones o partes de recomendaciones siguientes: (Total: 5)

<i>Recomendaciones</i>	<i>Comentarios</i>
131.1 131.3 131.4 131.5	<p>La pena capital se mantiene en Bangladesh solo a modo de pena ejemplar en el caso de delitos especialmente atroces. Tanto el poder judicial como la administración tratan los casos de pena capital con extremo cuidado y compasión, y esta pena se impone solo en casos extremos de violaciones manifiestas de los derechos humanos de las víctimas.</p> <p>En Bangladesh la tasa de ejecución de la pena capital es sumamente baja.</p>

Recomendaciones *Comentarios*

El mecanismo legal vigente también prevé varios recursos judiciales contra esa pena, entre ellos los que se pueden interponer ante la Sala Superior del Tribunal Supremo, que está facultada para confirmar o anular la pena capital impuesta por un tribunal de primera instancia, ante la Sala de Apelación del Tribunal Supremo, ante la que el acusado puede recurrir la pena, y ante el Presidente, que puede conceder el indulto a la persona de que se trate. También se puede conceder la libertad condicional al condenado a muerte.

131.2 Bangladesh considera que las leyes del país deben conformarse a las normas y los valores socioculturales del país. Los actos contemplados en el artículo en cuestión del Código Penal no son una norma generalmente aceptada en el país.
